12906

RESOLUCIÓN Nº		/2014	
AUTORIZA	PERMISO	DEFINITIVO	A
CONTRIBUTE	ENTE QUE INDIC	/	
RECOLETA,	1 ARR 2014	1	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16766 de fecha 27 de Marzo de 2014, Declaración Jurada Notarial de fecha 25 de Marzo de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION

: AV. RECOLETA Nº 419, DEPTO 12

NOMBRE

SERVICIOS ELECTROMECANICOS DR ENERGY LIMITADA

RUT.

: 76.276.194-7

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ASESORIAS Y SERVICIOS DE

ELECTROMECANICA

ROL S.I.I.

: 568-051

UNIDAD VECINAL

: 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr 27/03/2014

IDAD

DIRECCION

OF

ATOMAR BAEZA CARREÑO

CONTRIBITATE OT OR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE